



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Resolución Superior No. 019 de 2024

**LISTADO DE ASPIRANTES NO HABILITADOS – PROCESO DE DESIGNACIÓN POR ELECCIÓN AL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PERIODO INSTITUCIONAL 2025 – 2027**

Que el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 018 de 2024, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, el artículo 9 de la Resolución Superior No. 019 de 2024, determinó que los **ASPIRANTES NO HABILITADOS** por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación por elección al Rector de la Universidad de los Llanos, periodo institucional 2025 – 2027, son los siguientes:

ASPIRANTES NO HABILITADOS								
Rad	Nombre	Cédula de Ciudadanía	Certificaciones Declaraciones	Título Pregrado	Título Posgrados	Experiencia Académica	Experiencia Administrativa	Valoración
004	JAVIER DIAZ CASTRO	79.685.462	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple No acreditó los cinco años de experiencia Administrativa en cargos de nivel directivo según el DAFP. El certificado de fecha 10 de julio de 2014, suscrito por la Corporación Universitaria de Colombia – IDEAS, no cumple con los parámetros establecidos en el Parágrafo 8 del Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.	No Habilitado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Resolución Superior No. 019 de 2024

006	MARIA BERNARDA DUARTE VERTEL	26.201.243	No Cumple No allegó el certificado exigido en el numeral 3 de los requisitos general. Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024. No allegó las declaraciones juramentadas de los requisitos generales definidos en los numerales 4 y 5. Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.	Cumple	Cumple	No Cumple Las certificaciones allegadas no permiten acreditar los cinco años de experiencia académica o su equivalente a 7.200 horas cátedra. Las certificaciones no cumplen con los parámetros establecidos en el Parágrafo 6 del Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.	No Cumple No acreditó los cinco años de experiencia Administrativa en cargos de nivel directivo según el DAFP. Las certificaciones no cumplen con los parámetros establecidos en el Parágrafo 8 del Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.	No Habilitada
007	ADALBERTO MACHADO AMADOR	78.689.286 (no allegó cédula de ciudadanía) La información fue extraída del oficio de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el aspirante.	No Cumple No allegó los certificados exigidos en los numerales 1, 2 y 3 de los requisitos general. Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.	No Cumple No allegó fotocopia del Acta de grado, diploma y tarjeta profesional	No Cumple No allegó fotocopia del Acta de grado, diploma	No Cumple No allegó certificaciones	No Cumple No allegó certificaciones	No Habilitado Observación adicional: En lo que respecta a los correos electrónicos remitidos por el aspirante de fecha 15 de julio de 2024, hora: 17:02,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Resolución Superior No. 019 de 2024

			No allegó las declaraciones juramentadas de los requisitos generales definidos en los numerales 4 y 5. Parágrafo 3, Artículo 3 de la Resolución Superior No. 019 de 2024.					17:22 y 17:33, se informa que no se tuvieron en cuenta por parte del Consejo Superior Universitario, toda vez que se allegaron con posterioridad a la fecha límite definida por el artículo 5 de la Resolución Superior No. 019 de 2024, esto es: 15 de julio de 2024, hasta las (05:00 Pm)
--	--	--	---	--	--	--	--	---

El presente listado se publica a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024, dando cumplimiento al artículo 10 de la Resolución Superior No. 019 de 2024,

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General en Funciones de Secretario del CSU

Proyectó: CarlosP